



REPÚBLICA DE PANAMÁ
PROVINCIA DE PANAMÁ

NOTARÍA DUODÉCIMA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ

Licda. Norma Marlenis Velasco C.

NOTARIA PÚBLICA DUODÉCIMA

TELÉFONOS: 223-9423
223-4258

CAMPO ALEGRE, EDIFICIO ANGELIKI, LOCAL 1A, PLANTA BAJA
APDO. POSTAL 0832-00402, REPÚBLICA DE PANAMÁ

FAX: 223-9429

COPIA

ESCRITURA No. 28,095 DE 31 DE octubre DE 20 2017

POR LA CUAL: se protocoliza Poder Especial otorgado por la Sociedad **"COININT CORP."** al señor **LUIS LOPEZ RICARDO**

HORARIO:

Lunes a Viernes
8:00 am a 5:00 pm

Sábados
9:00 am a 12:00 pm

NOTARIA DUODECIMA DEL CIRCUITO DE PANAMA

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO VEINTIOCHO MIL NOVENTA Y CINCO-----

----- (28,095) -----

POR LA CUAL se protocoliza Poder Especial otorgado por la Sociedad "COININT CORP." al señor **LUIS LOPEZ RICARDO**-----

-----Panamá, 31 de octubre de 2017-----

=====

En la Ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre, a los treinta y un (31) días del mes de octubre del año dos mil diecisiete (2017), ante mí, Licenciada **NORMA MARLENIS VELASCO CEDEÑO, Notaría Pública Duodécima del Circuito de Panamá,** portadora de la cédula de identidad personal número ocho-doscientos cincuenta-trescientos treinta y ocho (8-250-338), compareció personalmente el Licenciado **CLAUDIO LACAYO ALVAREZ,** varón, panameño, mayor de edad, soltero, Abogado en Ejercicio, portador de la cédula de identidad personal número cuatro-ciento uno- dos mil trescientos cuarenta y cuatro (4-101-2344), vecino de esta ciudad, Socio Principal de la sociedad y Firma de Abogados denominada **LACAYO & ASOCIADOS,** la cual se encuentra inscrita en el Registro Público, Sección de Mercantil, sociedades civiles, a la Ficha trece mil novecientos ochenta y uno (13981), actuando en representación de la sociedad anónima denominada **COININT CORP.,** sociedad panameña, debidamente inscrita a Folio cinco dos cinco cuatro siete nueve (525479), de la Sección de Mercantil del Registro Público, de Panamá, en su condición de Agente Residente de dicha Sociedad, y debidamente autorizado para este acto, según consta en Acta de Reunión Extraordinaria de la Asamblea General de Accionistas, celebrada el veintisiete (27) de octubre de dos mil diecisiete (2017), persona a quien conozco, quien me entregó para su protocolización, y al efecto protocolizo Poder Especial otorgado por la Sociedad "COININT CORP.," al señor **LUIS LOPEZ RICARDO.**-----

Queda hecha la protocolización solicitada y se expedirán las copias que soliciten los interesados.-----

La Notaria hace constar que advirtió a los comparecientes que una copia de esta Escritura debe ser inscrita en el Registro Público; y leída como le fue la misma en presencia de los testigos instrumentales señoras **ALEXIS GUERREL RODRIGUEZ,** con cédula número ocho-cuatrocientos ochenta y seis-seiscientos siete (8-486-607) y **SIMION RODRIGUEZ BONILLA,** con cédula de identidad personal número nueve-ciento setenta y cuatro-doscientos (9-174-200), ambos mayores de edad, vecinos de esta ciudad, a quienes conozco y son hábiles para ejercer el cargo la encontraron conforme, le

impartieron su aprobación y la firmamos todos para constancia por ante mí la Notaria que doy fe.-----

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO VEINTIOCHO MIL NOVENTA Y CINCO-----

-----**(28,095)**-----

(Fdo.) **CLAUDIO LACAYO ALVAREZ-----ALEXIS GUERREL RODRIGUEZ-----SIMION**

RODRIGUEZ BONILLA-----NORMA MARLENIS VELASCO CEDEÑO,-----

-----**Notaria Pública Duodécima del Circuito de Panamá.-**

-----**PODER ESPECIAL**-----

El suscrito **REGULO FRANCESCHI**, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal cuatro - cien – dos mil cuatrocientos cuarenta y nueve (4-100-2449), con domicilio en Calle cincuenta y dos (52) y Elvira Méndez, Bella Vista, Ciudad de Panamá, Piso once (11), en su calidad de presidente, de la sociedad **COININT CORP.**, inscrita al folio cinco dos cinco cuatro siete nueve (525479), de la Sección de Mercantil del Registro Público de Panamá; debidamente facultado para el presente acto, tal como consta en el acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de esta sociedad, de fecha veintisiete (27) de octubre de dos mil diecisiete (2017), confiere y otorga Poder Especial, amplio y suficiente a favor del señor **LUIS LOPEZ RICARDO**, con cédula de identidad número cero nueve tres cero siete tres uno uno seis uno (0930731161), con domicilio en Ecuador, para que a nombre de **COININT CORP.**, en su calidad de accionista de la compañía **PRODUCTOS Y SERVICIOS LATINOAMERICANOS PROYSA S.A.** domiciliada en la República de Ecuador, con Registro Único de Contribuyentes cero nueve nueve dos tres ocho cero ocho seis uno cero cero uno (0992380861001), pueda efectuar lo siguiente: UNO) Ostentar la representación jurídica de la entidad ante Juzgados y Tribunales de cualquier jurisdicción y competencia; autoridades y funcionarios de todo nivel; Ministerios, Consejerías, Secretarías, Superintendencias, Direcciones, Jefaturas, Centros, Servicios, Delegaciones, Oficinas y, en general, dependencias del Gobierno Central, Gobiernos Autónomos Descentralizados, entidades y organismos, autónomos o no, dependientes de las mismas, que actúen en régimen de derecho público o privado; sindicatos y organizaciones patronales; personas naturales o jurídicas. En dicha representación, podrá: 1.1. Comparecer ante cualquier jurisdicción para ejercitar toda clase de derechos, acciones y recursos ordinarios y extraordinarios, incluso los de casación y revisión; confesar en juicio; nombrar y apoderar abogados y procuradores de los Tribunales, con facultades generales para pleitos o especiales, incluso para interponer y seguir querellas y recursos, comprendidos los de casación

NOTARIA DUODECIMA DEL CIRCUITO DE PANAMA

y extraordinarios. 1.2. Comparecer ante cualesquiera Administraciones y organismos públicos en cualquiera de sus oficinas y dependencias para presentar cualquier clase de solicitud, instancia o reclamación; incoar, proseguir o desistir de todo tipo de expedientes, actuaciones y procedimientos administrativos, incluso los de apremio, firmando a tal fin cuantos escritos, citaciones y notificaciones sea menester. 1.3. Hacer y contestar requerimientos notariales y judiciales. DOS) Otorgar y firmar cuantos documentos públicos o privados sean necesarios y convenientes para el ejercicio de las facultades conferidas. TRES) Solicitar y obtener copias tanto del presente poder como de cualquier documento del que tenga derecho a copia **LA MANDANTE**.---En consecuencia y de manera general, "El apoderado" queda autorizado e investido de todas las atribuciones y facultades necesarias para el cabal cumplimiento del presente mandato y para actuar a nombre de la compañía **COININT CORP.** en estricto apego a lo aquí encomendado, estando autorizado incluso para contratar los servicios profesionales de abogados domiciliados en la República del Ecuador.-----El plazo del presente poder aquí autorizado es de seis (6) meses contados a partir de su inscripción registral en la República de Guatemala, para lo que una vez vencido el plazo otorgado, el presente poder queda revocado automáticamente y por ende el Señor **LUIS LOPEZ RICARDO**, puede proceder ante notario y solicitar la cancelación registral del mismo.-----Panamá, veintisiete (27) de octubre de dos mil diecisiete (2017)-
POR: COININT CORP. (Fdo.) REGULO FRANCESCHI-----Presidente-----

=====

-----**ACTA DE UNA REUNION EXTRAORDINARIA DE LA ASAMBLEA GENERAL**-----

-----**DE ACCIONISTAS DE COININT CORP.**-----

En la ciudad de Panamá, siendo las nueve de la mañana (9:00 A.M.) del día veintisiete (27) del mes de octubre de dos mil diecisiete (2017), se celebró en el domicilio de la sociedad una Reunión Extraordinaria de la Asamblea General de Accionistas de la sociedad **COININT CORP.**, sociedad panameña, debidamente inscrita a Folio cinco dos cinco cuatro siete nueve (525479), de la Sección de Mercantil del Registro Público.-----Comprobada la existencia del quórum reglamentario por encontrarse presente y representadas la totalidad de las acciones expedidas y en circulación con derecho a voto, se declaró abierta la sesión fungiendo como Presidente de la misma, **REGULO FRANCESCHI** y **LEONIDAS CALVO PINZON** como Secretario, ambos titulares de dichos cargos.-----Los presentes dejaron constancia expresa de sus deseos de celebrar sesión y de su renuncia a la citación previa; acto seguido el presidente de la reunión manifestó que la reunión tenía como objeto los siguiente:-----1. Autorizar

al señor **REGULO FRANCESCHI**, para que en nombre y representación de la sociedad **COININT CORP.**, otorgue Poder Especial al señor **LUIS LOPEZ RICARDO**.----- A moción debidamente presentada, secundada y aprobada por unanimidad, se resuelve lo siguiente:-----**RESUELVE:---**

---**PRIMERO:** Autorizar, como en efecto se autoriza a **REGULO FRANCESCHI**, para que en nombre y representación de la sociedad **COININT CORP.**, sociedad panameña, debidamente inscrita a Folio cinco dos cinco cuatro siete nueve (525479), de la Sección de Mercantil del Registro Público, otorgue Poder Especial al señor **LUIS LOPEZ RICARDO**, varón, mayor de edad, de nacionalidad mexicana, con cédula de identidad número cero nueve cero nueve tres cero siete tres uno uno seis uno (0930731161), y pasaporte FG dos cuatro siete dos siete cinco siete siete (G24727577), con domicilio en Ecuador, para que a nombre de **COININT CORP**, en su calidad de accionista de la compañía **PRODUCTOS Y SERVICIOS LATINOAMERICANOS PROYSA S.A.** domiciliada en la República de Ecuador, con Registro Único de Contribuyentes cero nueve nueve dos tres ocho cero ocho seis uno cero cero uno (0992380861001), pueda efectuar lo siguiente:----**UNO**) Ostentar la representación jurídica de la entidad ante Juzgados y Tribunales de cualquier jurisdicción y competencia; autoridades y funcionarios de todo nivel; Ministerios, Consejerías, Secretarías, Superintendencias, Direcciones, Jefaturas, Centros, Servicios, Delegaciones, Oficinas y, en general, dependencias del Gobierno Central, Gobiernos Autónomos Descentralizados, entidades y organismos, autónomos o no, dependientes de las mismas, que actúen en régimen de derecho público o privado; sindicatos y organizaciones patronales; personas naturales o jurídicas. En dicha representación, podrá: 1.1. Comparecer ante cualquier jurisdicción para ejercitar toda clase de derechos, acciones y recursos ordinarios y extraordinarios, incluso los de casación y revisión; confesar en juicio; nombrar y apoderar abogados y procuradores de los Tribunales, con facultades generales para pleitos o especiales, incluso para interponer y seguir querellas y recursos, comprendidos los de casación y extraordinarios. 1.2. Comparecer ante cualesquiera Administraciones y organismos públicos en cualquiera de sus oficinas y dependencias para presentar cualquier clase de solicitud, instancia o reclamación; incoar, proseguir o desistir de todo tipo de expedientes, actuaciones y procedimientos administrativos, incluso los de apremio, firmando a tal fin cuantos escritos, citaciones y notificaciones sea menester. 1.3. Hacer y contestar requerimientos notariales y judiciales.----**DOS**) Otorgar y firmar cuantos documentos públicos o privados sean necesarios y convenientes para el ejercicio de las facultades conferidas.----**TRES**) Solicitar y obtener copias tanto del presente poder como de cualquier documento del que tenga derecho a copia **LA MANDANTE**.---En consecuencia y de manera

REPUBLICA DE PANAMA
PAPEL NOTARIAL



NOTARIA DUODECIMA DEL CIRCUITO DE PANAMA

general, "El apoderado" queda autorizado e investido de todas las atribuciones y facultades necesarias para el cabal cumplimiento del presente mandato y para actuar a nombre de la compañía **COININT CORP.** en estricto apego a lo aquí encomendado, estando autorizado incluso para contratar los servicios profesionales de abogados domiciliados en la República del Ecuador.-----El plazo del presente poder aquí autorizado es de seis (6) meses contados a partir de su inscripción registral en la República de Guatemala, para lo que una vez vencido el plazo otorgado, el presente poder queda revocado automáticamente y por ende el Señor **LUIS LOPEZ RICARDO**, puede proceder ante notario y solicitar la cancelación registral del mismo.-----**SEGUNDO:** Autorizar a la firma de abogados **LACAYO & ASOCIADOS**, para que en nombre de la sociedad protocolice e inscriba el presente documento.----- No habiendo más nada que tratar, el Presidente declaró clausurada la sesión siendo las diez de la mañana (10:00 a.m.) del mismo día antes mencionado.-----

(Fdos.) **REGULO FRANCESCHI**-----**LEONIDAS CALVO PINZON**-----

-----Presidente-----Secretario-----

CERTIFICACIÓN:--El suscrito, **LEONIDAS CALVO PINZON**, Secretario de **COININT CORP.**, celebrada el día veintisiete (27) de octubre de dos mil diecisiete (2017), certifica que lo anterior es una fiel copia del original inscrita en el libro de actas de la sociedad.-----

(Fdo.) **LEONIDAS CALVO PINZON**-----Secretario-----Acta refrendada por el Lic.

Claudio Lacayo A., abogado en ejercicio, cédula No.4-101-2344, idoneidad No.735-----

=====

CONCUERDA CON SU ORIGINAL ESTA COPIA, QUE EXPIDO, SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ A LOS TREINTA Y UN (31) DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE (2017).-----



Norma Marlenis Velasco C.
Notaria Pública Duodécima

92323-187855

92323-187855



REPÚBLICA DE PANAMÁ

APOSTILLE

(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1. En Panamá el presente documento público
 2. ha sido firmado por **Norma Marlenis Velasco Cedeño**
 3. quien actúa en calidad de **Notaria**
 4. lleva el sello/timbre de **Ministerio de Gobierno - Notaria Pública Duodécima del Circuito de Panamá**
- Certificado**
5. en **Ministerio de Relaciones Exteriores**
 6. el día **1 de noviembre de 2017**
 7. por **Departamento de Autenticación y Legalización**
 8. Número **2017-92323-187855**
 9. Sello / Timbre
 10. Firma del funcionario

Nº 134349

Jorge Camaño
CERTIFICADOR

